

IV. Administración Local

Número 11605

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Pizza Hut España, S.A., licencia para apertura de restaurante con comidas rápidas par servicio a domicilio (expediente 2.708/94), en calle Princesa, 2, y calle Ricardo Gil, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 8 de julio de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 11607

YECLA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de julio de 1994, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente la modificación del apartado primero, y supresión del segundo, del artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Circulación del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a fin de adecuar su redacción al contenido del Protocolo para la creación de la Tarjeta de Estacionamiento para Minusválidos, al que recientemente se ha adherido este Ayuntamiento, quedando en consecuencia redactado de la forma que a continuación se entrecomilla:

"Artículo 17. Los titulares de tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas minusválidas, tanto en el caso de que sean propietarios del vehículo como en el caso de que sean transportados por terceros, podrán hacer uso de las referidas tarjetas para estacionar los vehículos en los que se desplacen en las siguientes condiciones:

a) Zonas en las que el tiempo de aparcamiento no puede superar un máximo de 2 horas:

—zonas fijadas al efecto.

—zonas de carga y descarga.

—zonas de aparcamiento público reservadas al Servicio Oficial y Corporación sitas en la calle Concejal Sebastián Pérez y calle Esteban Díaz, así como en otras que pudieran habilitarse.

b) Zonas en las que se podrá aparcar durante el horario laboral:

—zonas de aparcamiento con limitación horaria.

El incumplimiento de las condiciones de uso de la tarjeta, constatado por los Agentes Municipales o la Autoridad competente, dará lugar a su cancelación a través del perti-

nente expediente contradictorio tramitado conforme a su normativa específica, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que hubiere lugar, contempladas en la presente Ordenanza".

2. Someter la modificación de referencia de la Ordenanza Municipal de Circulación a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Yecla, 28 de julio de 1994.—La Alcaldesa, María Cristina Soriano.

Número 11606

LORCA

Urbanismo

ANUNCIO

Orden de ejecución para demolición de edificio sito en calle Alfonso X el Sabio, número 3 y 5

Por resolución de la Alcaldía de fecha 6 de junio de 1994, se ha ordenado a Herederos de doña Concepción Egea Larrosa y doña Manuela Egea Pérez, propietarios según datos obrantes en la Oficina Catastral del inmueble sito en calle Alfonso X el Sabio, número 3 y 5, la ejecución de las obras de demolición de dicho inmueble, necesarias para garantizar la seguridad, salubridad y ornato público de los mismos. El plazo de ejecución es de tres días y el presupuesto de ejecución subsidiaria, en caso de que las obras sean ejecutadas por los Servicios Técnicos Municipales, a costa del interesado, por inexecución por parte de su propietario en el plazo concedido al efecto, es de 2.377.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo expuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desconocerse el propietario actual del mencionado inmueble, pudiéndose interponer contra la resolución de la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde dicha fecha.

Lorca, 5 de septiembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.